

3189 26 JUL 20 12:54

OFICIALIA DE PARTES

Oficio: PMCJ/1466/2026

Asunto: Contestación de oficio 2868/2026

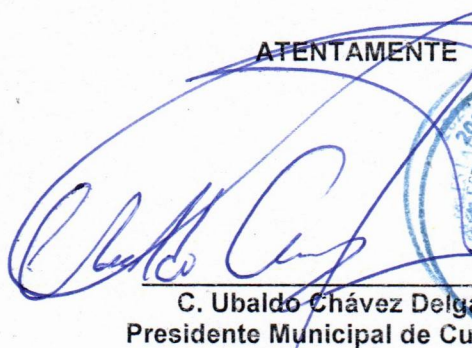
Cuquío, Jalisco. 14 de Julio de 2026

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

Por medio de este conducto lo saludo cordialmente y al mismo tiempo aprovecho para hacerle entrega del pago correspondiente a la multa impuesta por falta de incumplimiento de no entregar la **CUENTA PUBLICA 2025** ante el H. Congreso del Estado, le entrego copia certificada del recibo número **A20718491** realizado por la Secretaría de la Hacienda Pública.

Agradeciéndole de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C. Ubaldo Chávez Delgadillo
Presidente Municipal de Cuquío, Jal.

C.c.p. Archivo



Presidencia Municipal de Cuquío
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
UNA COPIA
OFICIALIA DE PARTES



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: **2868/2026**
Asunto: **se impone multa**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUQUÍO, JALISCO.

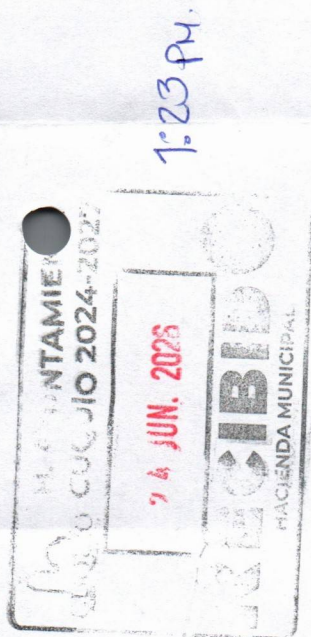
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, numeral 1, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y toda vez que, de los controles que para tales efectos lleva esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se advierte que, a la fecha de emisión del presente oficio no ha presentado ante el Congreso del Estado **la cuenta pública relativa al ejercicio fiscal 2025**, incumpliendo así con la obligación prevista en el artículo el artículo 32 numeral 1 de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le impone una multa por la cantidad de **\$2,346.20 (dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.)**, equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Se reitera que deberá presentar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025 a la brevedad, ante el Congreso del Estado de Jalisco, a fin de dar debido cumplimiento a su obligación establecida en ley.

Finalmente, se informa que en términos de lo establecido por el artículo 72 del Código Fiscal del Estado de Jalisco, su pago deberá realizarse ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, solicitándosele además que, una vez que, se haya realizado el mismo, dentro de los 5 días hábiles posteriores a ello, remita a esta Autoridad copia del recibo correspondiente.



ATENTAMENTE

**"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL
Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"**

Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2026.

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.

